



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## ACUERDO REGIONAL N° 112 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 09 NOV 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre del año 2012; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido presentado por los Consejeros Regionales por las provincias de San Pablo, San Miguel y Contumazá, Prof. Wilder Elmer Chilón Sánchez, Prof. Pascual Adriano Rodas Alcántara y Prof. Elmer Manuel Florián Cedrón; respectivamente, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, la Directiva N° 01-2012-GR.CAJ/GGR, Normas y Procedimientos para la asignación de viáticos por comisión de servicios en el Gobierno Regional Cajamarca, en el numeral 7.3.1 señala que los viajes de comisión de servicios, dentro y fuera del ámbito regional serán programados en el mes, previa sustentación y evaluación con una anticipación de 48 horas y serán autorizados por el Pleno del Consejo Regional, cuando se trate de Consejeros Regionales, quienes percibirán viáticos exclusivamente para el cumplimiento de comisiones oficiales, dentro o fuera de la sede regional y siempre que estén enmarcados dentro de las atribuciones consignadas en los artículos 15° y 16° de la ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 12° inciso 12.2 del Reglamento Interno del Consejo Regional. La Tramitación se hará a través del Consejero Delegado. En los casos en que los Consejeros Regionales tengan que realizar una Comisión de Servicio de manera Urgente, podrán realizarla con autorización del Consejero (a) Delegado encargado, con cargo a dar cuenta al pleno en la sesión ordinaria inmediata;

Que, mediante Pedido presentado por los Consejeros Regionales por las provincias de San Pablo, San Miguel y Contumazá, Prof. Wilder Elmer Chilón Sánchez, Prof. Pascual Adriano Rodas Alcántara y Prof. Elmer Manuel Florián Cedrón; respectivamente, con el voto unánime del Pleno, solicitan al Pleno del Consejo Regional, autorizar en comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 15 y 16 de noviembre del presente año, a fin de gestionar ante el Ministerio de Energía y Minas el financiamiento del expediente técnico y la construcción de la electrificación rural en las provincias de San Pablo, San Miguel, Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el perfil técnico viable con código SNIP N° 172930, como programa del Ministerio de Energía y Minas;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

**PRIMERO:** AUTORIZAR a los Consejeros Regionales por las provincias de San Pablo, San Miguel y Contumazá, Prof. Wilder Elmer Chilón Sánchez, Prof. Pascual Adriano Rodas Alcántara y Prof. Elmer Manuel Florián Cedrón; respectivamente, viajar en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima el 14, 15, 16 y 17 de noviembre del presente año, a fin de gestionar ante el Ministerio de Energía y Minas el financiamiento del expediente técnico y la construcción de la electrificación rural en las provincias de San Pablo, San Miguel, Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el perfil técnico viable con código SNIP N° 172930, debiendo presentar a su retorno ante el Pleno del Consejo Regional, un informe detallado y documentado de las actividades realizadas.

**SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez  
CONSEJERA DELEGADA  
Pdta. Consejo Regional